



Pachuca de Soto, Hgo; a 11 de Junio de 2026
NO. OFICIO: SADERH/DJ/134/2026

MTRO. ANDRÉS MANNING NÓVALES
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

PRESENTE.

ASUNTO: Validación de Reglas de Operación.

Por medio del presente me permito informarle que, tras realizar una exhaustiva revisión jurídica del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA DIGNIFICAR EL CAMPO HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, se determina que su contenido se encuentra debidamente fundamentado y alineado al marco normativo vigente, no advirtiéndose observaciones de carácter legal que impidan su publicación y aplicación.

Lo anterior, en atención a que las citadas Reglas de Operación se encuentran debidamente sustentadas en lo dispuesto por los artículos 4, 17, fracción VII, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026; así como en los artículos 5, 7 y 11 del Reglamento interior de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En este sentido, se emite la VALIDACIÓN JURÍDICA correspondiente para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted reiterándole mi más alta consideración y estima.

ATENTAMENTE.


LIC. AMAURY ITURIEL MORALES PUEBLA
DIRECTOR JURÍDICO SADERH



NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para conseguir la transformación del Estado de Hidalgo, observa cuatro Acuerdos Generales y tres Acuerdos Transversales, los cuales colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen de manifiesto la nueva relación del pueblo con su Gobierno, a saber: Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto; Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Acuerdo para el Desarrollo Económico; Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora; Acuerdo Transversal por la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo; Acuerdo Transversal para Garantizar los Derechos Humanos; y Acuerdo Transversal por la Transparencia y Rendición de Cuentas.

SEGUNDO. Que conforme al tenor de los artículos 51 y 71 fracción II, conferidos en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, proveer en la esfera administrativa de los elementos necesarios para la mejor ejecución de las leyes, por lo cual, entre sus facultades y obligaciones se encuentra la expedición de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y disposiciones de carácter general que regulen el funcionamiento de las Dependencias, Entidades y las áreas de apoyo de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. Que acorde con los artículos 21, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, corresponde a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, participar en la elaboración o actualización de los proyectos de Reglamento Interior y estatutos orgánicos, por el que se reforman, adicionan, derogan o abrogan diversas disposiciones reglamentarias del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Diseñar, crear, proponer, dirigir, coordinar, ejecutar las políticas y programas relativos al sector agroalimentario y del desarrollo rural de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA DIGNIFICAR EL CAMPO HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

UNICO. Se reforman los numerales 2, 5.1.1 inciso g, 5.1.4, 5.1.5, 6.3 inciso d; se adiciona al numeral 3.1 los conceptos Análisis de suelos e Instancia ejecutora, 6.4 inciso j, anexo I para análisis de suelos, para que quede como sigue:

Del 1 al 1.5...

2. COMPONENTES

Del Componente 1 al componente 10...

Componente 11: Análisis de suelos.

Tiene como objetivo esencial determinar las propiedades físicas y químicas del suelo, permite identificar el pH la salinidad y la disponibilidad de nutrientes generando información estratégica que permite saber si ha tenido aplicación excesiva o deficiente de fertilizantes y optimizar costos; mejorando la productividad de los cultivos, facilitando que los productores cuenten con un manejo sostenible y eficiente de sus tierras, incrementando su productividad. (ODS2 y ODS15), esto mediante la realización de un Análisis de Suelos en las parcelas de las y los productores agrícolas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en la Regla de Operación.

Análisis de suelos: Estudio de laboratorio que determina las propiedades físicas y químicas del suelo.

Instancia ejecutora: Las Direcciones Generales que integran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Del 4 al 4.3...

5. Proceso de Operación.

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios.

5.1.1 Proceso Cronológico de selección.

Del a) al f)...

g) Formalización de la Entrega: Las personas beneficiarias deberán presentarse en la fecha señalada para recibir el apoyo en especie del componente análisis de suelos, documentando el proceso mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente.

La entrega podrá realizarse en forma presencial del beneficiario o un tercero con carta poder debidamente requisitada o por medios electrónicos en el caso de Análisis de Suelos, la publicación en medios electrónicos o difusión de los resultados se considera como entrega formal.

Del 5.1.2. al 5.1.3...

5.1.4 subprocesos para obtener el apoyo.

Inspección pecuaria: para los casos del apoyo de mejoramiento genético y areteo, la instancia ejecutora podrá realizar inspecciones previas para validar la posesión de las cabezas a beneficiar.

Análisis de Suelos: La entrega de resultados del Análisis de Suelos podrá realizarse de forma presencial del beneficiario o un tercero con carta poder debidamente requisitada o por medios electrónicos; la publicación o difusión de los resultados se considerará como la entrega formal del Análisis de Suelos a los beneficiarios.

Mejoramiento de suelos: se entregará un paquete tecnológico de mejoramiento de Suelos por beneficiario.

Reasignación de Apoyos: en caso de que un solicitante autorizado no se presente a recoger el apoyo en la fecha designada o renuncie a este, la instancia ejecutora podrá, a discreción, reasignarlo a otro solicitante elegible, previa validación del Comité Técnico.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites Estratégicos:

Los apoyos no podrán otorgarse a personas solicitantes que, durante el ejercicio fiscal 2026, hayan recibido beneficios del mismo componente, a fin de evitar la duplicidad de subsidios, y maximizar la cobertura del programa.

Límites Operativos:

Los apoyos en especie se limitan estrictamente a las cantidades y montos máximos establecidos para cada componente en el numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación, prohibiendo cualquier entrega que exceda dichos rangos.

La entrega de los apoyos será directa y presencial sin que se permita la intervención de intermediarios.

Límites Presupuestales:

El programa queda sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestaria y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026. En caso de reducciones al presupuesto original o falta de suficiencia líquida, la Secretaría podrá ajustar las metas de atención y el calendario de entregas informando de ello al Comité Técnico y a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Del 5.1.6 al 6.2 ...

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Del a) al c)...

d) Para acceder a los componentes de: 1 entrega de semillas, 2 Mejoramiento de Suelos, 5 entrega de equipo agropecuario, 6 entrega de Hijuelos de Maguey, 7 Reconversión Productiva, 8 Entrega de Crías de Peces, 10 Impulso a la Apicultura Hidalguense y 11 Análisis de suelos: Solicitud de Apoyo (Anexo1)

del e) al f)...

6.4 Cantidades montos y modalidades de entrega.

Del a) al i)...

j) Para Análisis de Suelos, hasta 1 análisis por beneficiario.

Del 7 al 11.1.5...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tendrá aplicación con efectos retroactivos a partir del 31 de enero de 2026 y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiséis.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RÚBRICA

